

Acuerdo N°051 de 2022

(02 de diciembre)

“Por medio del cual se crea el Centro de Conciliación Universidad Francisco de Paula Santander y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, en cabeza de las instituciones de educación superior, lo que les permite “darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

Que, la Ley 30 del 1992 por el cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional a la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personaría Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear y organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales y otorgar los títulos correspondientes.

Que, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal a) contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

Que, el artículo 30 del Decreto 196 de 1971, modificado por el artículo 1 de la Ley 583 de 2000 dispone que los programas de derecho oficialmente reconocidas organizarán consultorios jurídicos con los alumnos de los dos (2) últimos años.

Que, la Ley 640 de 2001 en su artículo 11 establece que los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho organizarán su propio centro de conciliación.

Que, mediante Acuerdo 053 de 2013, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, creó el Consultorio Jurídico de la Universidad Francisco de Paula Santander, el cual está registrado en el sistema nacional de información de educación superior SNIES 550240.

Que, mediante Resolución N°4222 del 01 agosto de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura otorga el permiso para funcionar el Consultorio Jurídico del programa de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Decreto 2462 del 2015 faculta a los estudiantes de derecho para hacer sus veces de conciliadores en los centros de conciliación de las Universidades.

Acuerdo 051 del 02 de diciembre de 2022

1



Que, en Resolución N°21205 del 09 de noviembre del 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Derecho.

Que, mediante Resolución N°0349 del 08 de marzo del 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho resolvió en su Artículo Primero: *"Autorizar la creación del Centro de Conciliación Adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Francisco de Paula Santander, que prestará sus servicios en la Avenida Gran Colombia No. 12E - 96 Barrió Colsag del municipio de Cúcuta, Norte de Santander"*

Que, el Consejo Académico según Acta N°09 del 18 de mayo de 2022, en ejercicio de la competencia establecida en el literal d) artículo 45 del Acuerdo 091 de 1993, recomendó al Consejo Superior Universitario aprobar la solicitud de creación y reglamentación del Centro de Conciliación Adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Consejo Superior Universitario como consta en Acta N°12 del 29 de septiembre de 2022, aprobó en primera vuelta la creación del Centro de Conciliación Adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

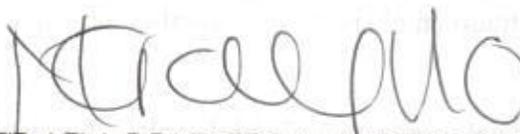
ARTÍCULO 1. Créese el Centro de Conciliación de la Universidad Francisco de Paula Santander el cual quedará adscrito al Consultorio Jurídico .

ARTICULO 2. Dirección General del Centro de Conciliación. La dirección General del Centro de Conciliación estará a cargo del director (a) del Consultorio Jurídico de la Universidad Francisco de Paula Santander bajo coordinación y orientación del Comité Curricular del programa de Derecho.

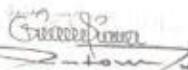
ARTÍCULO 3. El Reglamento y los perfiles del personal de apoyo para el funcionamiento del Centro de Conciliación de la Universidad Francisco de Paula Santander serán aprobados por el Consejo Académico, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
PRESIDENTE (D)

Elaboró: Secretaría General, Adriana Rodríguez Lizcano
Revisó: Oficina Jurídica., Martha Liliana Giraldo Palma
Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS



Acuerdo 051 del 02 de diciembre de 2022

2